

Resolución por la que se realiza una redistribución del crédito entre las actividades previstas inicialmente en la Orden de 30 de marzo de 2022, por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestatarias de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 e 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E e IF318F).

En el *Diario Oficial de Galicia* nº 64 del 01 de abril de 2022 se publicó la Orden del 30 de marzo de 2022 por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestatarias de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 e 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E e IF318F).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, y en el artículo 7.1 de la Orden del 30 de marzo de 2022, se establecen cinco actividades subvencionables:

1. Actividad 1: achatarramiento. Código de procedimiento IF318B.



2. Actividad 2: adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono. Código de procedimiento IF318C.

3. Actividad 3: *retrofit* o modificación de la forma de propulsión de vehículos. Código de procedimiento IF318D.

4. Actividad 4: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. Código de procedimiento IF318E.

5. Actividad 5: adquisición de semirremolques para autovías ferroviarias. Código de procedimiento IF318F.

El crédito inicial asignado a Galicia para estas ayudas en el Real Decreto 983/2021, del 16 de noviembre, fue de 12.818.438 €. No obstante, ante la demanda existente, se aprobaron dos ampliaciones presupuestarias sucesivas por parte de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que dotaron a las ayudas con un total de 29.467.673,56 €.

La distribución actual del crédito entre las cinco líneas de ayuda que establece la convocatoria, conforme con los criterios de repartición iniciales regulados en el artículo 7.4 del Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre, se resumen en la siguiente tabla, descontados los importes destinados a costes indirectos:

Actividad	Partida presupuestaria	Crédito inicial 2022 (€)	1ª ampliación crédito (€)	2ª ampliación crédito (€)	Total (€)
Actividad 1	09.02.512A.770.0	5.595.248,19	3.306.176,91	3.961.214,41	12.862.639,51
Actividad 2	09.02.512A.770.0	5.470.909,34	3.232.706,32	3.873.187,42	12.576.803,08
Actividad 3	09.02.512A.770.0	621.694,24	367.352,99	440.134,93	1.429.182,16
Actividad 4	09.02.512A.770.0	621.694,24	367.352,99	440.134,93	1.429.182,16
Actividad 5	09.02.512A.770.0	124.338,85	73.470,60	88.026,99	285.836,44

Conforme con lo establecido en los artículos 7.5 del Real decreto 983/2021 y 4.2 de la Orden de 30 de marzo de 2022, a partir de la fecha en que resten tres meses para la finalización de la vigencia de las convocatorias, es posible realizar una redistribución del presupuesto entre las diferentes líneas de actividad, si alguna de las partidas no se agotó, y otra partida tuviese lista de reserva o espera, quedando sin efecto los porcentajes de repartición establecidos inicialmente. Teniendo en cuenta que el 30 de abril de 2024 finaliza el plazo de presentación de solicitudes para todas las líneas de actividad, excepto en el caso de actividad 4, de implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, que finalizó el 31 de diciembre de 2023, es posible realizar dicha redistribución a partir del 31 de enero de 2024.

La Orden del 6 de marzo de 2024 (DOG nº 54 de 15 de marzo de 2024) por la que se establecen criterios para la redistribución del crédito entre las actividades previstas inicialmente en la Orden de 30 de marzo de 2022, acordó dicha reasignación de los importes y habilitó a esta Dirección General para concretar el crédito finalmente atribuido a cada una de las líneas de ayuda.

De este modo, la redistribución se realizará teniendo en cuenta el importe de solicitudes recibidas en cada una de las actividades hasta el 14 de marzo de 2024 (día incluido), creando a partir de esta fecha una única lista de espera para todos los expedientes presentados de cualquier actividad, tal y como dispone el artículo único de la Orden del 6 de marzo de 2024.

De acuerdo con todo o indicado,



DISPONGO:

Primero. Redistribuir el crédito de las ayudas convocadas en la Orden de 30 de marzo de 2022 y en las ampliaciones sucesivas (Orden del 9 de enero de 2023 y Orden del 19 de octubre de 2023) de acuerdo con la siguiente tabla, elaborada a partir de los expedientes presentados hasta el 14 de marzo de 2024 y descontados los importes destinados a costes indirectos:

Actividad	Partida presupuestaria	Crédito actual (inicial + 2 ampliaciones)	Redistribución	Crédito final
Actividad 1	09.02.512A.770.0	12.862.639,51 €	+6.821.003,84 €	19.683.643,35 €
Actividad 2	09.02.512A.770.0	12.576.803,08 €	- 3.676.803,08 €	8.900.000,00 €
Actividad 3	09.02.512A.770.0	1.429.182,16 €	- 1.429.182,16 €	0,00€
Actividad 4	09.02.512A.770.0	1.429.182,16 €	- 1.429.182,16 €	0,00€
Actividad 5	09.02.512A.770.0	285.836,44 €	- 285.836,44 €	0,00€

Segundo. Hacer pública esta resolución mediante su publicación en la dirección web:

https://infraestructurasemobilidade.xunta.gal/recursos/axudas-subsuncions?content=axuda_0012.html

Ignacio Maestro Saavedra

Director general de Mobilidade

(documento firmado electrónicamente)